



**AGÈNCIA VALENCIANA DE SALUT**  
**Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios**

**RESUELVO**

**CONCEDER** la autorización solicitada por **D. CAYETANO GUTIÉRREZ SOLANO** para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales por terceros hasta el nivel 4 (elaboración de formas farmacéuticas tópicas; orales y rectales líquidas; orales, rectales y vaginales sólidas; y estériles), en la Oficina de Farmacia sita en la C/ Pelayo, 14, - Vilafranca, 23, del municipio de San Vicente del Raspeig (Alicante), conforme se interesa en el expediente instruido al efecto.

Tal como establece el artículo 18.1 del Decreto 14/2006, de 20 de enero, el plazo de validez de la presente autorización será de 5 años, a partir de la fecha de su concesión. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por años, salvo renuncia expresa del interesado, conforme a lo dispuesto en el apartado 18.2, o denuncia individualizada de la Agencia Valenciana de Salud.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con la advertencia de que no agota la vía administrativa y que, contra la misma, pueden interponer Recurso de Alzada ante el Director Gerente de la Agencia Valenciana de Salud, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la fecha de notificación.

Valencia, 14 de diciembre de 2.010

EL DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA  
Y PRODUCTOS SANITARIOS

José E. Clérigues Belloch